

CONDICIONES:

1) El remate se realizará en forma extrajudicial, en el marco del proceso concursal tramitado ante el Juzgado Letrado de Pando de 5º turno, en autos caratulados: "RAMYAN S.A - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-47890/2025, conforme plan de liquidación.

2) Los bienes se rematan en el estado material, jurídico y documental en que actualmente se encuentran, a la vista, y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados para su revisión técnica, mecánica y material, en el predio de la Ruta 8 Kilómetro 32.200 (Pando, Canelones) siendo la exhibición los días viernes 14/08, lunes 17/08 y martes 18/08 de 10 a 17 horas y sábado 15/08 de 10 a 14 horas. La exhibición será organizada y supervisada por la Sindicatura (o quién éste designe), debiendo los interesados sujetarse estrictamente a los términos y condiciones que se indiquen. Se advierte que algunos de los vehículos carecen de llave de encendido.

3) El remate se realizará sin base, en pesos uruguayos, a excepción de los vehículos y maquinaria que se rematará en dólares. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el momento de serle aceptada, por transferencia electrónica, acreditación en cuenta, cheque certificado o letra de cambio, más la comisión del 12,20% del precio. El saldo de precio deberá integrarse en las cuentas bancarias que se indicará a tales efectos, en un plazo máximo que vencerá el día jueves 27 de agosto a las 17 horas.

4) La seña referida precedentemente garantizará las obligaciones del mejor postor, quien al formular postura se entiende que acepta la condición material, jurídica y documental de los bienes objeto del remate. El mejor postor declara que ha tenido oportunidad suficiente para inspeccionar los bienes y verificar su documentación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamación posterior fundada en diferencias de estado, calidad, funcionamiento, aptitud, características, individualización, documentación, antecedentes registrales o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes rematados.

5) Los bienes registrables serán transferidos con la documentación existente en el proceso concursal y aquella de que disponga la Sindicatura. La Sindicatura no garantiza la existencia, integridad o suficiencia de antecedentes documentales adicionales ni asume obligación de obtener documentación distinta de la que obre en su poder. Toda regularización, reconstrucción documental, obtención de certificados, trámites administrativos o registrales, así como los gastos, honorarios e impuestos que ello genere, serán de exclusivo cargo del adquirente, quien renuncia desde ya a formular reclamaciones de especie alguna.

6) Los bienes deberán ser retirados del predio, previa cancelación total del precio, y previa firma de los títulos de propiedad en el caso de los vehículos, en un plazo máximo que vencerá el día jueves 27 de agosto a las 17 horas. Vencido dicho plazo el mejor postor perderá el precio depositado, la cual quedará fijada como multa por su incumplimiento, no teniendo derecho a reintegro alguno por ningún concepto. El retiro de los vehículos deberá efectuarse previa coordinación con la Sindicatura o quien éste designe.

7) Las palas cargadoras podrán ser retiradas una vez que las mismas hayan sido utilizadas para cargar los lotes de material suelto (áridos), los cuales también serán objeto del remate.

8) Será de cargo del mejor postor: a) el retiro de los bienes, asumiendo de forma exclusiva los gastos que se generen,

b) todos los gastos y honorarios relativos a la confección de títulos de propiedad y transferencia municipal de los bienes subastados,

c) la obtención del certificado de seguro obligatorio (SOA, ley 18.412), necesario para el otorgamiento e inscripción del título de propiedad, en los casos que corresponda,

d) efectuar todas las gestiones/solicitudes/trámites que correspondan, sea en vía judicial o en cualquier otra oficina pública o privada, a los efectos de obtener, a modo meramente enunciativo, el levantamiento de embargos y/o afectaciones, exoneraciones, certificados, permisos, habilitaciones, cancelaciones, empadronamiento/re empadronamiento, etc., asumiendo en exclusividad la totalidad de los gastos, tributos, multa, honorarios, etc.,

e) la confección y otorgamiento de los títulos de propiedad de los bienes registrables en un plazo máximo que vence el jueves 27 de agosto, siendo por cuenta y cargo de cada comprador la designación de escribano así como los gastos que se generen.

El mejor postor deberá remitir al Síndico o a quien éste designe el proyecto de compraventa a los efectos de que éste formule las consideraciones que correspondan, 48 horas previas a la fecha señalada para la firma del documento. En caso de que la Sindicatura o quien éste designe formule observaciones al documento, las mismas serán comunicadas al profesional designado por el mejor postor, quien deberá proceder a su inmediato levantamiento. La suscripción de la compraventa deberá efectuarse en el Estudio Jurídico del Síndico o donde éste indique; el día y hora que se determine.

9) Se previene que existen bienes con contratos de prenda sin desplazamiento, las cuales serán canceladas contra el pago total del precio, siendo de cargo del comprador la intervención notarial correspondiente.

10) El comprador no deberá afrontar el pago de las deudas que existen por concepto de patente de rodados (cuando corresponde), hasta la fecha del remate (art. 177 de la Ley 18.387). Luego de ello será de su cargo los gastos y tributos que se generen. Los trámites y gastos correspondientes serán de cargo del comprador.

11) Conforme el art. 254 de la Ley 18.387 y el informe de liquidación obrante en el expediente, la subasta está exonerada de todo tributo.

12) El mejor postor deberá justificar la procedencia de los fondos, identificar al beneficiario final y demás requerimientos impuestos por la Ley 19.574 y Decreto N° 379/018, siendo de costo del comprador cualquier certificación profesional acreditante que sea menester a juicio del rematador.

13) Por informes cel. 091397257, 093880943

Administra y asiste: Rematador Michel Mauad (matrícula 3950) Local Oeste